



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-50/2023

**ACTOR: VÍCTOR MANUEL
ESPINOSA CALDERÓN**

**RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLACOTEPEC DE MEJÍA,
VERACRUZ Y OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de instructora, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-50/2023.

ACTOR: VÍCTOR MANUEL ESPINOSA
CALDERÓN.

RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ Y
OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario **Anastacio Báez Méndez**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², con la siguiente documentación:

- A) Acuerdo de once de enero, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena turnar a la ponencia a su cargo el expediente en el que se actúa.
- B) Impresión de correo electrónico, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, por el que manifiesta dar cumplimiento al trámite del juicio en el que se actúa, en los términos precisados dentro del acuerdo plenario de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; a través del cual remite en formato PDF la siguiente documentación: **1)** Escrito sin fecha, firmado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento aludido por medio del cual realiza diversas manifestaciones en relación al juicio en el que se actúa; **2)** Cheque 14480575 de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés; **3)** Póliza de cheque número 0060; y **4)** Recibo de nómina y anexo, a favor de Víctor Manuel Espinosa Calderón.
- C) Escrito sin fecha y anexos, firmado por el Presidente Municipal de Tlacotepec de Mejía, Veracruz; por medio del cual aduce dar cumplimiento al acuerdo plenario de veintinueve de noviembre, remitiendo copias certificadas de la siguiente documentación: **1)** Cheque 14480575 de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés; **2)** Póliza de cheque número 0060; y **3)** Recibo de nómina y anexo, a favor de Víctor Manuel Espinosa Calderón.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 369, 416 fracción XIV, 422 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**


PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agregúese a los autos** la documentación descrita para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a la documentación de cuenta, se reserva emitir pronunciamiento alguno, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás interesados, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL
EN FUNCIONES


ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

